

CUYAHOGA COUNTY BOARD OF HEALTH

YOUR TRUSTED SOURCE FOR PUBLIC HEALTH INFORMATION

ORDEN DE AISLAMIENTO PARA PACIENTE CON ENFERMEDAD CONTAGIOSA

Para: _____ Dirección: _____

El Comisionado de Salud (“el Comisionado”) tiene motivos para creer que usted está infectado con la enfermedad contagiosa COVID-19. Si efectivamente está infectado con esta enfermedad, usted supone una amenaza grave para la salud pública. Para prevenir la transmisión de esta enfermedad contagiosa, el Comisionado ordena que usted se aisle de acuerdo con el artículo 3707.08 del Código Revisado de Ohio. El lugar donde debe aislarse es su casa/lugar de residencia. El Comisionado considera que este es el lugar de aislamiento clínicamente apropiado menos restrictivo debido a la naturaleza de la enfermedad que se sospecha que usted tiene.

Durante este período deberá someterse a un examen médico y entregar muestras corporales para análisis. Además, debería aceptar cualquier tratamiento que le recomienden sus proveedores de atención médica. No aceptar el tratamiento podría aumentar considerablemente la duración de su aislamiento, y el Comisionado podría tomar otras medidas para asegurar la salud pública.

Esta orden tendrá vigencia hasta que el Comisionado de Salud considere que usted ya no puede contagiar la enfermedad y, por lo tanto, ya no supone una amenaza grave para la salud pública. Deberá estar aislado hasta que no tenga síntomas durante al menos 72 horas Y al menos 10 días desde la aparición de los síntomas. En ese momento, puede comunicarse con el Departamento de Salud del condado de Cuyahoga para determinar si necesita hacerse más pruebas para verificar que ya no puede contagiar la enfermedad. Si tiene un trabajo de atención médica, su empleador podría exigir también más pruebas antes de regresar a trabajar. Deberá ponerse en contacto con su empleador para determinar si esto lo afecta a usted.

Si abandona el lugar de aislamiento que se le designó arriba sin el consentimiento del Comisionado, se tomarán medidas según lo autorizan los artículos 3707.48, 3707.53, y 3707.99 del Código Revisado de Ohio. Además, abandonar el lugar de aislamiento que se le designó arriba sin el consentimiento del Comisionado podría exponerlo a sanciones penales.

Cualquier pregunta que tenga sobre esta orden puede hacerla a CCBH llamando al 216-299-1750. Esta orden entra en efecto inmediatamente después de que la reciba la persona que se menciona arriba.



Comisionado de Salud u Oficial designado

Fecha

Por la naturaleza de propagación comunitaria del virus que causa la COVID-19, esta orden se envió por correo el _____ a la persona que se menciona arriba a la dirección indicada arriba, y entra en efecto inmediatamente después de que la reciba la persona que se menciona arriba.

5550 Venture Drive ♦ Parma, Ohio 44130

Direct: 216-201-2000 ♦ Fax: 216-676-1311 ♦ TTY: 216-676-1313 ♦ www.ccbh.net

Terrence M. Allan, R.S., M.P.H. Health Commissioner